

Resolución 32.841/2008

Bs. As., 6/3/2008

VISTO el EXPEDIENTE N° 41.573 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y,

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 25.246 sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo y la reglamentación dictada en consecuencia a través de las Resoluciones N° 4/2002, su modificatoria N° 6/2005 (texto acordado Res. N° 50/2008) y N° 8/2003 de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, regulan la actividad de detección y prevención de lavado de activos de origen ilícito en el sector seguros.

Que la normativa de referencia, en consonancia con las Recomendaciones del GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL y GAFISUD, acorde a las pautas de la COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (CICAD/OEA), y a tenor de las Recomendaciones y Guía de la ASOCIACION INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS, enfatizan la necesidad de agudizar los controles respecto de los seguros de personas.

Que en concordancia con el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 378/2005 que puso en marcha el Plan Nacional de Gobierno Electrónico, es conveniente propiciar comunicaciones enmarcadas en la optimización de los recursos y tecnologías informáticas disponibles.

Que por consiguiente resulta apropiado dotar al organismo de una herramienta conducente para el cumplimiento de sus obligaciones como sujeto obligado, a cuyos efectos cabe disponer la puesta en marcha del Sistema informático ALSEP de control de lavado de activos en seguros de personas.

Que en autos ha informado la UNIDAD ANTILAVADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (UASSN).

Que el artículo 67, inciso b), de la Ley 20.091, la Ley N° 25.246 y la reglamentación dictada en consecuencia a través de las Resoluciones de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA N° 4/2002, su modificatoria N° 6/2005 (texto acordado Res. N° 50/2008) y N° 8/2003; y Resolución SSN N° 28.608 (texto acordado Res. N° 30.581), confieren atribuciones a esta autoridad de control para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer la puesta en marcha del Sistema informático ALSEP de control de lavado de activos en seguros de vida y retiro.

Art. 2º — Las entidades que operan en seguros de vida y de retiro, deberán adecuarse a los requerimientos de información establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 3º — Regístrese, notifíquese por circular y publíquese en el Boletín Oficial.
— Miguel Baelo.

ANEXO I –

RESOLUCION Nº 32.841

SISTEMA INFORMATICO ALSEP PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA

Las entidades que operen en seguros de vida y retiro deberán:

1) Enviar antes del 14/3/08 a la dirección de correo electrónico uassn@ssn.gov.ar, desde la casilla de correo electrónico del Oficial de Cumplimiento designado oportunamente por la entidad en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 6/2005 de la Unidad de Información Financiera (quien será la persona responsable de la entidad para administrar el presente sistema), la información que a continuación se detalla, consignándose en el "Asunto" del mensaje únicamente el número de inscripción de la aseguradora en este organismo, utilizando cuatro dígitos (Ejemplo: para el caso de la aseguradora 777 deberá consignarse el número 0777). En el cuerpo del mensaje se deberá informar:

- Número de inscripción otorgado a la entidad aseguradora por esta SSN.

- Razón Social de la entidad aseguradora.

- Datos del Oficial de Cumplimiento:

- a) Apellido y Nombre.

- b) Teléfono.

- c) Dirección de correo electrónico.

2) Presentar antes del 31/3/08, en la mesa general de entradas de este organismo, una nota suscripta por el presidente de la entidad que contenga la información detallada en el punto anterior.

3) Cumplimentada la totalidad de la información solicitada, esta Superintendencia remitirá a la dirección de correo electrónico del Oficial de

Cumplimiento el nombre de usuario y la clave de acceso para operar en el sistema.

4) El Oficial de Cumplimiento deberá Ingresar al sitio seguro <https://seguro.ssn.gov.ar> y elegir el sistema ALSEP de la lista desplegable, luego deberá ingresar en la pantalla de login el nombre de usuario, la clave y el número de compañía (utilizando cuatro dígitos). El sistema le requerirá por única vez que modifique el nombre de usuario y la clave, posteriormente estos datos podrán ser modificados desde el menú del sistema implementado.